



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de San Luis  
Dirección de Compras y Contrataciones

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b> Licitación Privada 7/2017
<b>Clase:</b> De etapa única nacional
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad
<b>Expediente:</b> EXP : USL:0003036/2016
<b>Rubro Comercial:</b> Equipos
<b>Objeto de la Contratación:</b> Adquisición de una Balanza Analítica Digital (Proyecto 2-2914 - CyT)
<b>Costo del pliego:</b> Sin Costo

### RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes 950 5700 SAN LUIS Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164) - Fax: (0266) 4420829, email contrata@unsl.edu.ar; en página web <a href="http://licitaciones.unsl.edu.ar">http://licitaciones.unsl.edu.ar</a> - UNSL También el pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , Acceso Directo Contrataciones Vigentes.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta las 13:30 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

### CONSULTAS DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de apertura.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>Fecha de inicio:</b> 20/03/2017 <b>Fecha de finalización:</b> 07/04/2017 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>07/04/2017 a las 11:00 hs.</b>



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

#### **6) MUESTRAS:**

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

#### **7) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: (2)**

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentaren con la cantidad de copias que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora limite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

La autoridad competente para aprobar el pliego de bases y condiciones particulares podrá disponer fundadamente que las micro, pequeñas y medianas empresas, no poseen la posibilidad de presentar ofertas por parte del renglón, lo que deberá hacerse constar en el pertinente pliego.

3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4.- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

finés estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

**h) Deberán estar acompañadas por:**

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto n° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en el citado Decreto no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.
- 4.- La restante información y documentación requerida en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

#### OFERTAS ALTERNATIVAS:

Se aceptarán ofertas alternativas de los renglones solicitados, solamente en el caso de la previa cotización de los renglones del Pliego.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

#### **8) CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES: (3)**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Decreto n° 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Decreto 893/12.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

#### **9) CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES: (4)**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretare en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitara en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Decreto 893/12, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

#### **10) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: (5)**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

#### **11) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **12) CLASES DE GARANTÍAS: (6)**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculara sobre el mayor monto propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) **De impugnación:** en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) **De impugnación del dictamen de preselección:** en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

#### **13) FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: (7)**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Cuenta n° 4782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Argentina - Sucursal San Luis; o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante,

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación..

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte, no supere la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

#### **14) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo IX – artículos 79 a 95 del Decreto 893/12.

#### **15) PLAZO DE ENTREGA:**

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

#### **16) ENTREGA DEL MATERIAL:**

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.

#### **17) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA: (8)**

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

#### **18) PENALIDADES: (9)**

##### **Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

Se aplicara una multa del **CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada **DIEZ (10) días hábiles** de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles.

#### **19) FACTURACIÓN:**



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Serán presentadas en Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros.

**20) PLAZO DE PAGO: (10)**

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

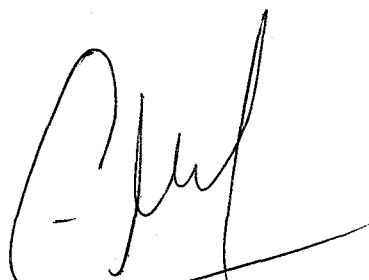
**21) ORDEN DE PRELACION:**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones del Decreto 893/12 (s/artículo 4° del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. n° 32/2012 (16/10/12) y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) Este Pliego de Condiciones Particulares.
- d) La oferta.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**Referencias:**

- (1) Art. 64 Dto. 893/12
- (2) Art. 70 a 72 Dto. 893/12
- (3) Art. 84 Dto. 893/12
- (4) Art. 85 Dto. 893/12
- (5) Art. 74 Dto. 893/12
- (6) Art. 100 Dto. 893/12
- (7) Art. 101 Dto. 893/12
- (8) Art. 115 Dto. 893/12
- (9) Art. 126 inc. c) Dto. 893/12
- (10) Art. 117 Dto. 893/12

  
Eduardo E. MURUZETA  
Dirección de Compras y  
Contrataciones  
U.N.S.L.



## ANEXO I

**REQUISITOS FORMALES DE DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:

**A)** Fotocopia del poder del representante legal con capacidad de obligar que firma la documentación. En caso de que el firmante de la oferta no sea el representante legal de la empresa, se deberá presentar fotocopia del poder otorgado a tal efecto, certificado por Escribano Público

**B)** Certificado Fiscal para Contratar: Cuando la oferta supere la suma de \$ 50.000,00 - deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar, de acuerdo a la Resolución General AFIP 1814/05.

**C)** Aporte previsional: Cuando no se presente Certificado Fiscal para Contratar, deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

**D)** A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de San Luis, sometiéndose en forma exclusiva a la Jurisdicción Federal de los Tribunales de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente y por escrito a todo otro fuero o jurisdicción.

**E)** Oferta, de acuerdo al punto 7 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, firmada por el representante legal.

**F)** Declaración Jurada de Habilidad Para Contratar con la Administración Pública Nacional, firmada por el representante legal.

**G)** Declaración Jurada; manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

**H)** Número de C.U.I.T.

**I)** Garantía de mantenimiento de oferta (respetando las formas previstas en el Art. n° 13 del Pliego Bases y Condiciones Particulares).

**J)** Al momento de la evaluación de ofertas, no serán consideradas aquellas cuyo oferente no se encuentre inscripto a SIPRO y/o no posea la preinscripción en estado "válido".





Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN :**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

**CARÁCTER:**

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos ( carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

**FIRMA**

**ACLARACIÓN :**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

**CARÁCTER:**



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS. -**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

**DIRECCION POSTAL:**.....

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:

**DIRECCION ELECTRONICA:**.....

**FIRMA**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

**CARÁCTER:**

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES. CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

**FIRMA:**

**ACLARACION**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

**CARACTER:**

  
Eduardo E. MURUZETA  
Dirección de Compras y  
Contrataciones  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Licitación Privada 7/2017

EXP : USL:0003036/2016

## RENGLONES

Señor:

Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.

Saludo a Ud. muy atentamente.

APERTURA: 07/04/2017 - HORA 11:00 .-					
Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
1	1,00	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA DIGITAL Tipo OHAUS Modelo PA313 de aprox. 310g de capacidad x0,001g de lectura mínima. Salida RS-232 para su comunicación c/PC o Impresora. El Sistema de calibración Digital debe ser por pesas externas. Debe Incluir cabina antiviento analítica de tres puertas (2 laterales y 1 superior) y funciona con alimentación de red. NOTA IMPORTANTE: Se admitirán ofertas por mercadería a importar, considerando en este caso las siguientes condiciones: A) Las ofertas deberán expresarse en moneda extranjera, discriminando condiciones FOB y CIF Buenos Aires, Argentina. En todos los casos deberá consignar marca, tipo y modelo de lo ofrecido. Asimismo se totalizará en números y letras y se adjuntarán folletos. B) A los efectos del embarque, y considerando que la importación se realizará en el marco del DECRETO 732/72 ó la LEY Nº 25.613, el mantenimiento de los precios no deberá ser menor a sesenta (60) días hábiles. C) La Forma de Pago será mediante la apertura de Carta de Crédito Confirmada e Irrevocable, ó Transferencia Bancaria al Exterior. Cuando se contrate a través de un representante radicado en el país, en el caso de Transferencia Bancaria al Exterior anticipada, deberá constituir PREVIAMENTE AL PAGO DE UNA GARANTIA mediante seguro de caución ó fianza bancaria por igual monto anticipado al exterior. Cuando se contrate directamente con una firma radicada en el exterior (que no tenga representante en el país), previo al pago, se deberá enviar por fax ó correo electrónico la documentación de pre-embarque. Asimismo, a efecto del pago, el oferente deberá consignar en su cotización: 1) razón social y domicilio del beneficiario en el exterior; 2) nombre y domicilio del Banco del exterior interviniente;			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unitt.	TOTAL
1	1,00	3) Número y ruta de la Cuenta donde instrumentar el pago correspondiente; 4) Partida(s) Arancelaria(s). D) La gestión total de la importación será efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en el marco del DECRETO 732/72 ó de la LEY nº 25613. Una vez obtenida la exención Arancelaria, se procederá al PAGO según lo presupuestado (enviándose copia al adjudicatario), y a impartir las instrucciones para el envío de la mercadería. E) LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER EN CONDICIONES CIF BUENOS AIRES (ARGENTINA), (consignando también su valor FOB y discriminando los correspondientes gastos para CIF). EL ENVIO DE LA MERCADERÍA DEBERA TENER COMO DESTINO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DONDE SE EFECTUARÁ EL CORRESPONDIENTE DESPACHO A PLAZA. F) El adjudicatario se debe obligar a seguir las instrucciones que, respecto al embarque y avisos, le imparta nuestro Despachante de Aduana. Todo tendiendo a evitar demoras innecesarias en algunos depósitos (Ej. Ecdadassa) de cuyos costos NO se hará cargo la Universidad.-			

TOTAL:

SON:

**FORMA DE PAGO:** Según Pliego.

**Alternativa de pago:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

**GARANTIA:**